



D. José Aljaro Navarro, Director General Financiero y Desarrollo Corporativo de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic 12-20, en relación con el denominado "Folleto de Base de Valores de Renta Fija 2013" inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 28 de noviembre de 2013 (de ahora en adelante el "Folleto de Base") y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto de Base de Valores de Renta Fija 2013 de Abertis Infraestructuras, S.A. registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 28 de noviembre de 2013, coincide exactamente con el archivo que se presenta adjunto a la presente certificación,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El presente Folleto de Base entrará en vigor a partir de su inscripción en los registros de la CNMV.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 28 de noviembre de 2013.

FOLLETO DE BASE DE VALORES DE RENTA FIJA 2013

Abertis Infraestructuras, S.A.



NOTA DE VALORES REDACTADA SEGÚN EL ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 E, INCORPORADO POR REFERENCIA, EL DOCUMENTO DE REGISTRO REDACTADO SEGÚN EL ANEXO IX DEL REGLAMENTO (CE) Nº809/2004

IMPORTE NOMINAL MÁXIMO: 3.000.000.000 EUROS

El presente Folleto de Base de Valores de Renta Fija ha sido inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 28 de noviembre de 2013 y se complementa con el Documento de Registro inscrito en la CNMV en fecha 23 de abril de 2013 que se incorpora por referencia.

INDICE:

I. FACTORES DE RIESGO

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

1.2. Declaración de los responsables del folleto

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización con el código ISIN

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión de los valores

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

4.10. Indicación del rendimiento

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

4.13. Fecha de emisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO (INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2013)

Anexo 1. MODELO DE CONDICIONES FINALES DE LOS VALORES

I. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos identificados para los valores son los siguientes:

Riesgo de mercado:

Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Una vez admitidos a cotización, es posible que los valores sean negociados a precios distintos, al alza o a la baja, dependiendo del tipo de interés en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez:

Es el riesgo de no encontrar contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo no se puede asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Riesgo de subordinación y prelación de inversores en situaciones concursales:

Los titulares de bonos u obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. Los titulares de bonos u obligaciones subordinadas, se situarán por detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios que a la fecha tenga la sociedad y no gozarán de preferencia entre ellos.

Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica en caso de que se pudiera producir una falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. En este caso, la falta de cumplimiento del pago de los intereses del valor y/o de la devolución del principal, o un retraso en los mismos, por parte del Emisor.

Riesgo de variación de la calificación crediticia:

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

abertis posee la calificación "BBB" Investment grade-adequate credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited para el largo plazo. Dicha calificación fue asignada en mayo de 2012 con perspectiva negativa y ratificada en septiembre de 2012.

Por otra parte, abertis, posee la calificación "BBB+", Good credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings Ltd para el largo plazo y rating "F2", high credit quality, para el corto plazo. Dichas calificaciones fueron asignadas en agosto 2012 con perspectiva negativa.

La categoría genérica de "BBB" refleja una calidad crediticia buena y unas expectativas bajas de riesgo de crédito.

Fitch Ratings Ltd y Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited están registradas, en fecha 31 de octubre de 2011, en la European Securities and Markets Authority(ESMA) , de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

Riesgo de amortización anticipada de los valores:

En aquellos casos en que las Condiciones Finales de alguna emisión, realizada al amparo del presente Folleto de Base, establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor, éste tendrá el derecho a amortizar anticipadamente los valores de dicha emisión. En este supuesto un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

II. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

D. Francisco Reynés Massanet, Consejero Delegado de Abertis Infraestructuras, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente, "**abertis**", la "Sociedad", la "Compañía", o la "Sociedad Emisora"), según facultades otorgadas mediante el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 2011, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base.

1.2. Declaración de los responsables del folleto

D. Francisco Reynés Massanet asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección anterior I. "Factores de Riesgo".

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

En las Condiciones Finales de cada emisión se detallarán, en su caso, la existencia o no, de intereses particulares.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal máximo del presente Folleto de Base de Valores de Renta Fija (en adelante Folleto de Base o Programa) será de TRES MIL MILLONES DE EUROS (EUR 3.000.000.000) o equivalente en otra divisa.

En las Condiciones Finales de cada Emisión se concretará el importe nominal y efectivo total de los valores que se admitan a cotización, también se concretará el nominal, el efectivo unitario y número de valores a admitir.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN

Los valores a emitir al amparo del presente Programa serán Bonos u Obligaciones simples o subordinados no convertibles en acciones cuyo valor nominal unitario mínimo será de 100.000 euros, representativos de deuda para el emisor, que devengarán intereses y serán reembolsables, por amortización anticipada o al vencimiento.

Los valores se podrán emitir a la par o por un importe superior o inferior, según se establezca en las Condiciones Finales.

La información relativa al código ISIN de cada una de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto aparecerá recogida en las Condiciones Finales de la emisión correspondiente, así como los términos y condiciones particulares de la misma.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los valores y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y la Orden EHA 3537/2005.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento CE/809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004 y posteriormente modificado por el Reglamento Delegado UE/486/2012, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores

Las emisiones amparadas por este Folleto de Base estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales, Euroclear o Clearstream, en cada caso, según se determine en las Condiciones Finales.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Las emisiones a realizar al amparo de este Folleto de Base serán emitidas en euros o en otras divisas de la OCDE.

En cualquier caso, la divisa correspondiente a cada emisión se especificará en sus Condiciones Finales.

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

Los titulares de bonos u obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. Los titulares de bonos u obligaciones subordinadas, se situarán por detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios que a la fecha tenga la sociedad y no gozarán de preferencia entre ellos.

Siempre que así se convenga en los términos y condiciones de los valores objeto de emisión y se refleje en las Condiciones Finales de las emisiones, los valores de una misma naturaleza podrán tener la consideración de fungibles, con los integrantes de futuras emisiones de igual condición..

A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual naturaleza, en las respectivas Condiciones Finales se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

Los bonos u obligaciones no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los bonos u obligaciones objeto de cada Emisión estarán garantizados por la responsabilidad personal patrimonial del Emisor.

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre la sociedad. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precio de amortización con que se emitan, que se encuentran recogidos en los apartados 4.8 y 4.9 siguientes, y que se concretarán en las respectivas Condiciones Finales.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que se indique como Agente de Pagos en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones que se realicen, abonándose directamente por el Agente de Pagos en cada fecha de pago en las cuentas que proceda.

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en el presente Folleto de Base tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas u Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11 del presente Folleto de Base.

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las Condiciones Finales de la correspondiente emisión.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Tipo de interés.

El rendimiento de los valores a emitir se determinará en las Condiciones Finales de cada emisión de la forma siguiente:

- A. Mediante un tipo de interés fijo pagadero periódicamente.
- B. Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, o a la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado.

Las emisiones generarán cupones periódicos, el cálculo bruto de los cupones se realizará de la siguiente manera:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Donde:

C= Importe bruto del cupón periódico

N= Nominal del valor

i=Tipo de interés nominal anual

d=Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables.

Base= Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses a pagar.

Las emisiones pagarán cupones periódicos. El importe bruto de los cupones se calculará de conformidad con la fórmula recogida en el apartado anterior.

4.8.3. Fecha devengo de los intereses.

La fecha devengo de los intereses se especificará en las Condiciones Finales.

4.8.4. Fecha de vencimiento de los intereses.

La fecha de pago de los intereses, con indicación expresa de los periodos irregulares en su caso, se fijará en las Condiciones Finales.

Asimismo, en las Condiciones Finales, se establecerá el calendario relevante de los flujos de la emisión.

4.8.5. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribirá transcurridos cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento.

La acción para exigir el reembolso del principal, prescribirá transcurridos quince años desde la fecha de vencimiento.

4.8.6. Declaración que establezca el tipo subyacente.

Si las Condiciones Finales establecen un tipo de interés variable, este podrá determinarse tomando un tipo de interés de referencia de mercado o la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o añadiendo o quitando un margen.

4.8.7. Descripción del subyacente en que se basa.

La descripción del subyacente se incluirá en las Condiciones Finales.

4.8.8. Descripción del método empleado para relacionar ambos.

En las Condiciones Finales, se incluirá y se complementará la fórmula incluida en el apartado 4.8.1.

En caso de interés variable, el tipo de interés nominal aplicable a dicha fórmula se calculará bien añadiendo o quitando un margen al tipo de interés de referencia que se haya determinado. En las Condiciones Finales podrán establecerse tipos mínimos y máximos.

Asimismo, las fechas de determinación de los tipos de interés, el número de decimales y en su caso el redondeo aplicable, también se fijarán en las Condiciones Finales.

4.8.9. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

Cuando no se especifique otra cosa, la base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las Condiciones Finales, tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante"). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO. La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

Si por cualquier causa, fuera imposible determinar el tipo de interés Euribor para el plazo elegido aplicable al siguiente periodo de devengo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a aquél en que no se publicara.

En el caso de que la emisión sea en una divisa de un país de la OCDE distinta al Euro, se acudirá a la "Pantalla Relevante" correspondiente a dicha divisa. Dicha "Pantalla Relevante" se especificará en las Condiciones Finales.

4.8.10. Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente.

N/A.

4.8.11 Agente de Cálculo

Las Condiciones Finales de cada emisión incluirán información acerca de la entidad que realice, en su caso, las labores de Agente de Cálculo respecto de los valores concretos a los que estén referidas.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

Los datos relativos a la fecha de vencimiento y amortización de los valores emitidos al amparo del presente Folleto, serán especificados en las Condiciones Finales de cada emisión.

Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las Condiciones Finales. En todos los casos el emisor devolverá al menos, el precio de emisión.

Las fechas y procedimientos de amortización aplicables a las emisiones de valores se establecerán en las Condiciones Finales de cada emisión. En ningún caso la fecha de vencimiento será inferior a un año ni superior a treinta años.

En la fecha de amortización el Agente de Pagos procederá a abonar el importe correspondiente en las cuentas de los tenedores de los valores.

Todas las emisiones se amortizarán a vencimiento. No obstante en las Condiciones Finales de cada emisión, se podrán establecer cláusulas de amortización anticipada a favor del Emisor o del Inversor. En el supuesto que en las Condiciones Finales se contemple la posibilidad de amortización anticipada de los valores, estas Condiciones Finales especificarán el importe de dicha amortización y el precio. En estos casos, la amortización se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Amortización Anticipada por el Emisor (Call):

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Emisor en las Condiciones Finales, éste podrá, previa notificación pertinente con 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el emisor, amortizar todos los valores de la Emisión (a no ser que en las "Condiciones Finales" se especifique la posibilidad de amortización parcial, por reducción de valor nominal) de que se trate por el importe que se determine ("Precio de Amortización"), ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada Emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno o varios precios determinados en las condiciones de Emisión, todo ello en los términos y condiciones, y hasta los límites especificados en las Condiciones Finales.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante, al Agente de Pagos, en su caso, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en los tablones de anuncios de la red de oficinas de la entidad emisora, y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i) Identificación de la emisión sujeta a amortización,
- ii) Importe nominal global a amortizar,
- iii) La fecha de efecto de la Amortización Anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y
- iv) El Precio de Amortización.
- v) Cupón corrido, en su caso.

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

b) Amortización Anticipada por el Suscriptor (Put):

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Suscriptor en las "Condiciones Finales", el Emisor deberá, ante el ejercicio de la opción del tenedor del activo, amortizar en la(s) fecha(s) especificada(s) en las "Condiciones Finales" como la(s) "Fecha(s) de Amortización Anticipada por el Suscriptor", que podrá ser una(s) fecha(s) determinada(s) o cualquier momento durante la vida de la emisión. Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante el Emisor un escrito de notificación de amortización anticipada, según el modelo disponible en cualquier oficina de Emisor, o entidad depositante, según sea el caso.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Adicionalmente, el Emisor podrá amortizar los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, de forma total o parcial, siempre que por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada emisión se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha Emisión.

En las emisiones cuyos flujos futuros no estuvieran prefijados para el cálculo de los rendimientos se establecerán en las Condiciones Finales las hipótesis a considerar, tales como: mantenimiento del tipo actual, estimación de los tipos futuros a partir de las curvas de tipos implícitos, evolución histórica del subyacente, etc.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.):

$$Pe = \sum_{i=1}^N [F_i / (1+r)^{d/365}]$$

Siendo:

Pe = precio de emisión

d = número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

F_i = Flujos de pago

r = tasa interna de rentabilidad expresada en tanto por uno

N = número de flujos de la emisión

4.11. Representación de los tenedores de bonos y obligaciones

En las emisiones de bonos y obligaciones se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

El texto del Reglamento de dichos Sindicatos de Bonistas / Obligacionistas será el siguiente:

**REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS/OBLIGACIONISTAS
EMISIÓN DE BONOS/OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS
INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

Artículo 1º:

Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS / OBLIGACIONISTAS - EMISIÓN DE BONOS / OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. XXX", y a los efectos prevenidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos / Obligaciones integrantes de la Emisión denominada "EMISIÓN DE BONOS/ OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A XXX".

Artículo 2º:

El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas / obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º:

El domicilio del Sindicato de Bonistas / Obligacionistas se fija en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 12-20.

Artículo 4º:

La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la Emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º:

La posesión de un solo valor de la citada Emisión implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Bonistas / Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º:

El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Bonistas / Obligacionistas y al Comisario, o, en su defecto, al Comisario suplente, que podrá sustituir a aquel en caso de ausencia o incapacidad.

Artículo 7º:

La Asamblea General de Bonistas / Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los tenedores de valores que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º:

La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Bonistas / Obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web del emisor y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Bonistas / Obligacionistas tenedores de la totalidad de los Bonos / Obligaciones no amortizados / amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º:

Tendrán derecho de asistencia todos los Bonistas / Obligacionistas cualquiera que sea el número de valores que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Bonistas / Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Bonista / Obligacionista.

Artículo 10º:

El Comisario será presidente del Sindicato de Bonistas / Obligacionistas y en todo caso, tendrá la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y todas aquellas que considerare pertinentes para la defensa general o particular de los tenedores de los valores. La Asamblea de Bonistas / Obligacionistas, debidamente convocada por el Comisario o por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, está facultada para tomar acuerdos en todo lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas /obligacionistas y tomar toda clase de resoluciones sobre las obligaciones y ejercicio de derechos que correspondan en cada supuesto y llegar a toda clase de acuerdos con la sociedad emisora, modificar este reglamento, destituir y nombrar Secretario y Comisario y resolver cuanto proceda sobre el ejercicio de acciones o excepciones de carácter judicial y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de intereses comunes.

Artículo 11º:

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Bonistas / Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º:

En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Bonistas / Obligacionistas se registrará por lo dispuesto en el título XI, capítulo IV, de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

El nombramiento del Comisario, quien tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores, se determinará en las Condiciones Finales de cada emisión.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

Los acuerdos por los que se procede a la realización del presente Programa, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General de Accionistas de 21 de junio de 2011.
- Acuerdos del Consejero Delegado de 30 de septiembre de 2013.
- En las Condiciones Finales de cada emisión se especificarán los acuerdos de abertis por los que se procederá a la emisión de los valores.

4.13. Fecha de emisión de los valores

En las Condiciones Finales de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores, las cuales no podrán exceder de la fecha de vigencia del presente Folleto de Base.

La vigencia del presente Folleto de Base es de 12 meses a partir de la aprobación del mismo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se van a emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivados en cada caso de la normativa aplicable en los países donde se vaya a realizar la oferta.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de los valores que se emitan con cargo al presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija. Adicionalmente, podrá solicitarse la admisión a cotización en otros mercados secundarios de la Unión Europea.

Se solicitará la inclusión de las Emisiones que se vayan a negociar en AIAF Mercado de Renta Fija en el registro contable de IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora solicitará la inclusión de cada Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a un mes desde la respectiva Fecha de Desembolso, fijada en las Condiciones Finales.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora, sin perjuicio de la necesaria comunicación a la CNMV, dará a conocer las causas del incumplimiento mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional y/o boletín de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

En relación con lo anterior, la Entidad Emisora manifiesta conocer las condiciones y requisitos de admisión, permanencia y exclusión de valores negociables negociados en tal mercado secundario según la legislación vigente, así como los requisitos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

El servicio financiero de las emisiones, así como las entidades depositarias, serán a cargo de las entidades que se indiquen en las Condiciones Finales de cada emisión.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

En el supuesto de que se realicen emisiones por el importe total del presente programa y el vencimiento de estas emisiones sea superior a 18 meses, los gastos estimados de admisión comprenderían los siguientes conceptos:

Organismos	Concepto	% sobre nominal	Importe max. euros
CNMV	Registro folleto y supervisión AIAF	0,014%(con un máximo de 43.104,03)+0,003% (con un máximo de 9.938,67) +	53.042,70
AIAF	Registro/admisión a cotización	0,005%(con un máximo de 55.000,00)	55.000,00
IBERCLEAR	Tasas de inclusión en IBERCLEAR		500,00
TOTAL			108.542,70

Los gastos particulares de cada emisión se detallarán en las Condiciones Finales.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión

No aplica.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No aplica.

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

No aplica.

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

No aplica.

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

abertis posee la calificación "BBB" Investment grade-adequate credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited para el largo plazo. Dicha calificación fue asignada en mayo de 2012 con perspectiva negativa y ratificada en septiembre de 2012.

Por otra parte, abertis, posee la calificación "BBB+", Good credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings Ltd para el largo plazo y rating "F2", high credit quality, para el corto plazo. Dichas calificaciones fueron asignadas en agosto 2012 con perspectiva negativa.

La categoría genérica de "BBB" refleja una calidad crediticia buena y unas expectativas bajas de riesgo de crédito.

Fitch Ratings Ltd y Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited están registradas, en fecha 31 de octubre de 2011, en la European Securities and Markets Authority(ESMA) , de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2013.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de abril de 2013, no se han producido otros hechos que afecten significativamente a abertis, salvo los que se detallan a continuación. Así mismo se incorporan por referencia los Hechos Relevantes publicados por abertis desde dicha fecha, así como la Información Financiera Intermedia a 30 de septiembre de 2013. Dichos Hechos Relevantes y Estados Financieros se pueden consultar en la página web de abertis www.abertis.com y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es

8.1 Hechos Relevantes:

Se recogen a continuación los Hechos Relevantes más significativos, con el correspondiente número de registro asignado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Junio:

- abertis realizó una emisión de obligaciones simples por importe de 600 millones de euros y vencimiento 2023, la emisión fue destinada a inversores cualificados. Número de registro: 188794.

Julio:

- abertis comunicó un acuerdo con el Grupo Imagina para la venta de su participación del 51% en Overon por un importe máximo de 41 millones de Euros hasta 2016. Número de registro:189843.
- TBI (sociedad controlada por abertis) cerró un acuerdo con ADC & HAS Airports Worldwide para vender los aeropuertos de Belfast y Skavsta, así como las sociedades tenedoras de los contratos de la terminal del aeropuerto de Orlando Sanford. El importe total (Enterprise Value) asciende a 284 millones de euros en efectivo, de los cuales abertis recibirá el 90% correspondiente a su participación. Número de registro:190812, 190820 y 193335.
- La concesionaria francesa Sanef, controlada al 52,5% por abertis, emitió un bono por valor de 300 millones de euros, vencimiento 2019, en una colocación privada destinada a inversores cualificados. Número de registro: 191007.

- Se anuncia el acuerdo, por el cual abertis tomará el control del operador de satélites Hispasat. Número de registro: 191110.
- La sociedad remite información sobre los resultados del primer semestre de 2013 Número de registro: 191137.

Agosto:

- TBI, sociedad participada por abertis en un 90% (Aena posee el 10% restante), ha cerrado un acuerdo con un consorcio formado por Aena (51%) y AXA Private Equity (49%) para vender la sociedad concesionaria del aeropuerto de Luton. El importe total (Enterprise Value) asciende a 433 millones de libras esterlinas (502 millones de euros). Número de registro: 191474.
- abertis, Telefónica y Yoigo han suscrito un acuerdo para la reestructuración y racionalización de infraestructuras móviles de Telefónica y Yoigo que implica la adquisición en diferentes fases por parte de abertis de un mínimo de 4.227 infraestructuras pasivas de dichos operadores y el desmantelamiento de aquellas que no sean optimizables, por un importe de 385 millones de euros. Número de registro: 191525.

Septiembre:

- Partícipes en Brasil S.L. ("Partícipes") sociedad participada en un 51% por abertis, en relación a la Oferta Pública de Adquisición (OPA) lanzada sobre todas las acciones ordinarias en circulación emitidas por Arteris (sociedad que agrupa las concesiones en autopistas en Brasil), informa del resultado de dicha OPA, por la cual Partícipes pasa de ostentar el 60% a ostentar el 69,3% de Arteris, por lo que Partícipes seguirá siendo el accionista de control de Arteris, y la composición accionarial de Partícipes no se verá modificada. De esta forma abertis continuará consolidando su participación en Arteris mediante el método global. Por su parte Brookfield Aylesbury, sociedad con la que se lanzó conjuntamente la OPA adquirió una participación en Arteris del 14,9%. Número de registro: 191600, 192563, 191734, 191600 y 192563.
- abertis realizó la ampliación de capital liberada 20x1 Número de registro: 193081.

Noviembre:

- abertis anuncia que, a través de su filial Abertis Telecom Satélites, S.A., ha cerrado la compra de la participación del 16,42% en el capital social de Hispasat, con esta adquisición, (cerrada por un importe de 172,5 millones de euros) abertis se hace con la mayoría del capital del operador de satélites con una participación del 57,05%. Número de registro: 195106.

8.2 Información Estados Financieros Consolidados intermedios.

A continuación se presentan balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, referentes a los primeros 9 meses del ejercicio 2013 y su comparación con el ejercicio y periodo anterior respectivamente. Esta información se publicó el 30 de octubre de 2013 en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Balances de situación consolidados

(en miles de euros)

Activo	30/09/2013	31/12/2012*	% Var
Inmovilizaciones materiales	1.241	1.798	-31,0%
Inmovilizaciones inmateriales	17.785	19.292	-7,8%
Inmovilizaciones financieras	3.780	4.192	-9,8%
Activos no corrientes	22.806	25.282	-9,8%
Deudores	1.107	1.169	-5,3%
Otros	163	253	-35,8%
Tesorería	3.363	2.382	41,2%
Activos corrientes	4.633	3.805	21,8%
Activos mantenidos para la venta	1.308	0	-
Total Activo	28.746	29.087	-1,2%
Pasivo	30/09/2013	31/12/2012**	% Var
Capital	2.444	2.444	0,0%
Reservas y Minoritarios	4.414	4.516	-2,3%
Patrimonio neto	6.858	6.961	-1,5%
Préstamos y obligaciones	14.866	15.478	-4,0%
Otros acreedores	2.940	3.786	-22,3%
Pasivos no corrientes	17.806	19.264	-7,6%
Préstamos y obligaciones	1.455	1.034	40,7%
Otras deudas	1.977	1.828	8,2%
Pasivos corrientes	3.432	2.862	19,9%
Pasivos mantenidos para la venta	651	0	-
Total Pasivo	28.746	29.087	-1,2%

*Estados Financieros Auditados.

Las variaciones más significativas del balance son consecuencia de la reclasificación de los activos y pasivos aún en cartera a 9M 2013 correspondientes al sector aeropuertos como activos mantenidos para la venta y por depreciación del real brasileño respecto al euro (11% desde el FY 2012).

Activo: adicionalmente a lo anterior, impacto por las ventas mencionadas de activos aeroportuarios que suponen una disminución en todas las magnitudes y por las ventas de Eutelsat, ésta última supone una disminución de las inmovilizaciones financieras, con un incremento de la tesorería (compensado por el pago de dividendo y repago de deuda). El resto de las variaciones en activos no corrientes se deben básicamente a las amortizaciones compensado en parte por las inversiones del periodo.

Pasivo: disminución del patrimonio neto a pesar de resultado del periodo, por impacto de diferencias de conversión (328 Mn € incluyendo minoritarios), dividendo complementario 2012 y dividendos a minoritarios (HIT y Brasil).

La Deuda Neta de abertis se situó en 12.957 Mn € a finales del 9M 2013. Esto supone una reducción de 1.173 Mn € respecto al 2012, principalmente debido a la generación de caja del Grupo (387 Mn €), la venta de acciones de Eutelsat (182 Mn €) y la venta de varios activos aeroportuarios (359 Mn €).

El coste medio de la deuda aumenta debido a la integración de negocios con un coste mayor de su deuda asociada (Brasil y Chile).

Las líneas de crédito disponibles a nivel consolidado se situaron en 3.508 Mn € a 9M 2013 (vs. 3.438 Mn a finales del 2012), con un vencimiento medio de 2,1 años. La caja a nivel consolidado se situó en 3.363 Mn € a finales de septiembre.

La generación de caja de la compañía y sus recursos disponibles cubren ampliamente sus vencimientos de deuda hasta el 2017.

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas

(en miles de euros)

	Periodo de 9 meses cerrado a 30 de septiembre		
	2013	2012	% Var
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.521	2.746	28,2%
Gastos de explotación	(1.266)	(922)	37,3%
EBITDA	2.254	1.824	23,6%
Dotación amortización	(644)	(526)	22,5%
EBIT	1.610	1.298	24,0%
Amortización activos revalorizados	(248)	(148)	67,9%
EBIT (2)	1.362	1.150	18,4%
Elementos extraordinarios	20	579	-96,5%
Coste financiero deuda y otros recurrentes	(554)	(534)	3,9%
Resultado p.equivalencia	28	53	-48,1%
R. ANTES DE IMPUESTOS	856	1.249	-31,5%
Impuesto sobre sociedades	(254)	(156)	62,5%
RESULTADO DEL EJERCICIO	602	1.092	-44,9%
Intereses de los minoritarios	(107)	(50)	116,6%
Actividades interrumpidas	41	(40)	-204,4%
R. ATRIB. A LA SOC. DOMINANTE	536	1.003	-46,6%

Durante los 9 primeros meses de 2013 los ingresos de explotación crecen un 28,2% hasta los 3.521 Mn € impulsados por la consolidación de nuevos activos (concesiones en Chile y Brasil). Excluyendo cambios en el perímetro de consolidación y otros ingresos no comparables, el crecimiento de los ingresos se sitúa en el 0,9%. A nivel de EBITDA, el crecimiento alcanza un 23,6% hasta los 2.254 Mn €, con un crecimiento orgánico del 0,8%. El resultado neto comparable del 9M 2013 asciende a 488 Mn €, un 6,5% más que el mismo periodo del año pasado. El resultado neto después de las plusvalías por la venta de un 3,15% de Eutelsat (20 Mn €) y de la reclasificación de aeropuertos asciende a 536 Mn €.

A nivel operativo, el tráfico comparable en las autopistas de abertis crece un 1,3% durante el 9M 2013 gracias a los crecimientos en Chile (7,9%) y Brasil (4,7%). En Francia, el tráfico durante los primeros nueve meses del año ha crecido un 0,2%, gracias a una favorable evolución durante el tercer trimestre (1,6%). En España el tráfico durante el tercer trimestre del año ha experimentado una notable mejora secuencial, descendiendo un 2,6% en el trimestre estanco vs. -9,0% en el 1S 2013. Como consecuencia, la IMD en España desciende un 6,4% durante el 9M 2013. La evolución del tráfico en España desde el 30 de septiembre permite a la compañía mantener su previsión de una caída anual acumulada de tráfico en España de entre el 5% y el 6%. La evolución del tráfico ajustada por los convenios de la AP-7 y C-32 ha sido del +2,1% a nivel de grupo y del -2,1% en España.

El Cash Flow Bruto de la compañía asciende a 1.248 Mn € y el Flujo de Caja Libre a 1.187 Mn €, antes de dividendos, capex e ingresos no recurrentes.

La Deuda Neta a 30 de septiembre de 2013 asciende a 12.957 Mn €, una reducción de 1.173 Mn € respecto al cierre del 2012, principalmente por el flujo de caja libre después de dividendos e inversiones (387 Mn €), las ventas en Eutelsat (182 Mn €) y la venta de activos aeroportuarios (359 Mn €) A 30 de septiembre, abertis disponía de 3.363 Mn € de caja a nivel consolidado (de los cuales 750 Mn€ están destinados a refinanciación de deuda), 3.508 Mn € de líneas de crédito disponibles y unos 250 Mn € en activos líquidos cotizados. De esta manera, abertis tiene cubiertas sus necesidades de financiación hasta el 2017.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en:
Barcelona, a 27 de noviembre de 2013

Firmado en representación del emisor:

Francisco Reynés Massanet

Anexo 1. MODELO DE CONDICIONES FINALES ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

[Denominación Emisión]

[Volumen total de la emisión]

**Emitida bajo el Folleto Base de valores de Renta Fija 2013
registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el xx de
noviembre de 2013.**

Las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base* y el suplemento o suplementos** al mismo que pudieran publicarse.

El Folleto de Base y su suplemento o suplementos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; están disponibles en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. www.cnmv.es

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Abertis Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Barcelona, avenida Parc Logístic, 12-20, y C.I.F. número A-08209769 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. [xxxxx], [cargo], actuando en virtud del [TIPO DE APODERAMIENTO O FACULTAD Y FECHA EN QUE SE CONCEDIÓ] y en nombre y representación del Emisor (en adelante también "Abertis Infraestructuras, S.A." o "el Emisor"), con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logístic, 12-20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales

D. [xxxxx] declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

*El folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de abril de 2013.

**A la fecha de las presentes Condiciones Finales [no se han publicado suplementos al Folleto de base / se han publicado los siguientes suplementos al Folleto de Base...] (eliminar lo que no proceda y completar, en su caso)

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

[Bonos simples /Obligaciones simples.]
[Bonos subordinados no convertibles / Obligaciones subordinadas no convertibles]
ISIN [Código ISIN.]
[Si la emisión es fungible con otra previa indicarlo aquí]

2. Divisa de la emisión: []

3. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: [X.000.000.000]
Efectivo: [X.000.000.000]

4. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: [XX0.000]
Precio de Emisión: [xx,xxx%]
Efectivo unitario: [X.XXX.XXX.por título]
Número Valores: [XX]

5. Fecha de Emisión:

[XX de XXXXX de 20XX]

6. Tipo de interés:

[Fijo / Variable] *(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes del 11 al 12 de las presentes Condiciones Finales)*

7. Admisión a cotización de los valores:

AIAF Mercado de Renta Fija

8. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid y sus entidades participantes

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN:

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

[XX de XXXXX de 200X] [A la par al vencimiento] [Otros indicar aquí] *(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes condiciones finales)*

10. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor [si/no]

Para el Inversor [si/no]

Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes Condiciones Finales.

11. Tipo de interés fijo:

{N.A.- [, %] pagadero [anual /semestral/trimestral]}

$$N * i * d$$

$$C = \frac{\text{-----}}{36.500^{(1)}}$$

Donde,

C = importe bruto del cupón periódico

N = valor nominal

d = número de días naturales transcurridos

i = tipo de interés nominal

⁽¹⁾ = salvo en caso de año bisiesto en el que la base será de 36.600.

Base de cálculo [Act/Act , Act/365, Act/360]

Fecha de inicio de devengo de intereses: [x de xxxx de 20xx]

Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]

Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: [Ninguna / dar detalles]

12. Tipo de interés variable: {N.A.- [EURIBOR / LIBOR / otro indicar aquí], +/- [, %] pagadero [anualmente /semestralmente / trimestralmente]

Nombre y descripción del subyacente en el que se basa []

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente []

Evolución reciente del subyacente []

Definición tipo sustitutivo []

Fórmula de Cálculo [] [Margen] [Fechas de determinación (pe. el día anterior a la fecha de pago del cupón anterior)[Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes]

Agente de cálculo [Entidad A]

Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés

Base de cálculo para el devengo de intereses [Act/Act , Act/365, Act/360]

Fecha de inicio de devengo de intereses [el x de xxxx de 20xx]

Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]

Tipo Mínimo [N.A.- [, %]]

Tipo Máximo [N.A.- [, %]]

Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: [Ninguna / dar detalles]

13 .Amortización de los valores:

- Amortización a vencimiento:
 - Fecha de amortización a vencimiento
 - Precio de amortización a vencimiento: xx%

- Amortizaciones parciales: [N/A/SI]
 - Fechas de amortizaciones parciales:
 - Importe nominal a amortizar:
 - Precio: xx%

- Amortización anticipada a opción del Emisor: [N/A/SI]
 - Fechas:
 - Importe nominal a amortizar:
 - Precio: xx%

- Amortización anticipada a opción del Tenedor: [N/A/SI]
 - Fechas:
 - Importe nominal a amortizar:
 - Precio: xx%

RATING:

14. Rating de la Emisión: xxxxxxxxxxxxxxxx

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:

15. Colectivo de Suscriptores: Inversores cualificados.

16. Período de Suscripción: El XX de XXXX de 20XX, de XX a.m. a XX a.m. / De las XX a.m. del XX de XXXX de 20XX a las XX am del XX de XXXX de 20XX

17. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras / Otras, señalar

18. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
Prorrateo N.A.- [Describir el procedimiento]

19. Fecha de Desembolso: XX de XXXXXX de 20XX
20. Entidades Directoras: Entidad X
Entidad X
Entidades Co- Directoras Entidad X
Entidad X
Dirección Entidad X
21. Entidades Aseguradoras: (i) Nombre del Asegurador
Entidad X XXX.000.000
Entidad X XXX.000.000

Total asegurado: x.xxx.000.000
22. Entidades Colocadoras: Nombre del Colocador
Dirección Entidad Colocadora

Entidad X XXX.000.000
Entidad X XXX.000.000

Total: x.xxx.000.000
23. Entidades Coordinadoras: [N.A. / Entidad A]
24. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: [N.A. / Entidad A - Detallar]
25. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: []
26. Representación de los inversores: []
27. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: x,xx%
28. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: x,xx%

29. Gastos de la Emisión/
Admisión a cotización:

Concepto	Importe
CNMV Supervisión Admisión (máximo)	
AIAF Supervisión Admisión (máximo)	
Iberclear	
Otros	
Total	

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES:

30. Agente de Pagos: [Entidad B]
Dirección Entidad X

31. Calendario relevante para el
pago de los flujos establecidos
en la emisión: TARGET2

32. Entidad depositaria: [Entidad B]
Dirección Entidad X

INFORMACIÓN ADICIONAL:

33. Personas asesoras en la emisión
(incluida la declaración sobre la
capacidad con la que han actuado) : [xxx]

34. Intereses de las personas
físicas o jurídicas participantes
en la oferta: [xxx]

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE [OBLIGACIONES /BONOS]

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija son:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 21 de junio de 2011.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 30 de septiembre de 2013 aprobando el establecimiento de un Programa de Renta Fija por importe de 3.000 millones de euros y el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
- [Acuerdo específico de la presente emisión]

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de [Obligaciones / Bonos], para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [Bonos / Obligaciones] denominado "Sindicato de Tenedores de [Bonos / Obligaciones] [Indicar descripción de la emisión]" cuya dirección se fija a estos efectos en.....

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D [.....] quien ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuyen el Reglamento del Sindicato y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Adicionalmente el Emisor, podrá facilitar con posterioridad, que la compensación y liquidación se realice a través de Euroclear/Clearstream.

Firmado en representación
del emisor:
D /Dña:
Por poder.

Firmado el comisario
D / Dña: